



FEBRU
RIO BUENO, 22 de ~~enero~~ de 2017

EXENTO N° 895 / VISTOS:

IDDOC: 232033

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- Carta de fecha 07 de enero de 2017 de empresa Constructora P&P.

3.-El Informe de Dirección de Obras Municipales de fecha 22 de febrero de 2017, que informa sobre que no ve inconveniente en autorizar la Ocupación del Bien Nacional de uso público.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud del señor de la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., la que requiere autorización para la ocupación de Bien de Uso Público en forma provisoria en Pasaje Lago Riñihue, esquina calle Nueva1 para la instalación de un medidor de agua potable que formará sólo parte de la Instalación de Faenas de la obra se Construcción de 160 viviendas sociales del Comité Nuevo Amanecer.

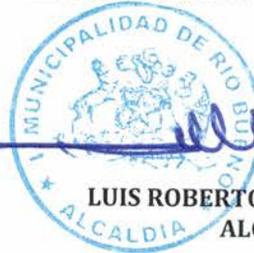
DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de un medidor a agua potable que formará parte de la instalación de faenas de la obra de Construcción de 160 viviendas sociales del Comité Nuevo Amanecer, a la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda, R.U.T. N° 78-479.580-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE